

Asunto: INFORME URBANÍSTICO SOBRE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO 10.15 SITA EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES FRAY LUIS URBANO Y MARIA DE ARAGÓN, EN ZARAGOZA.

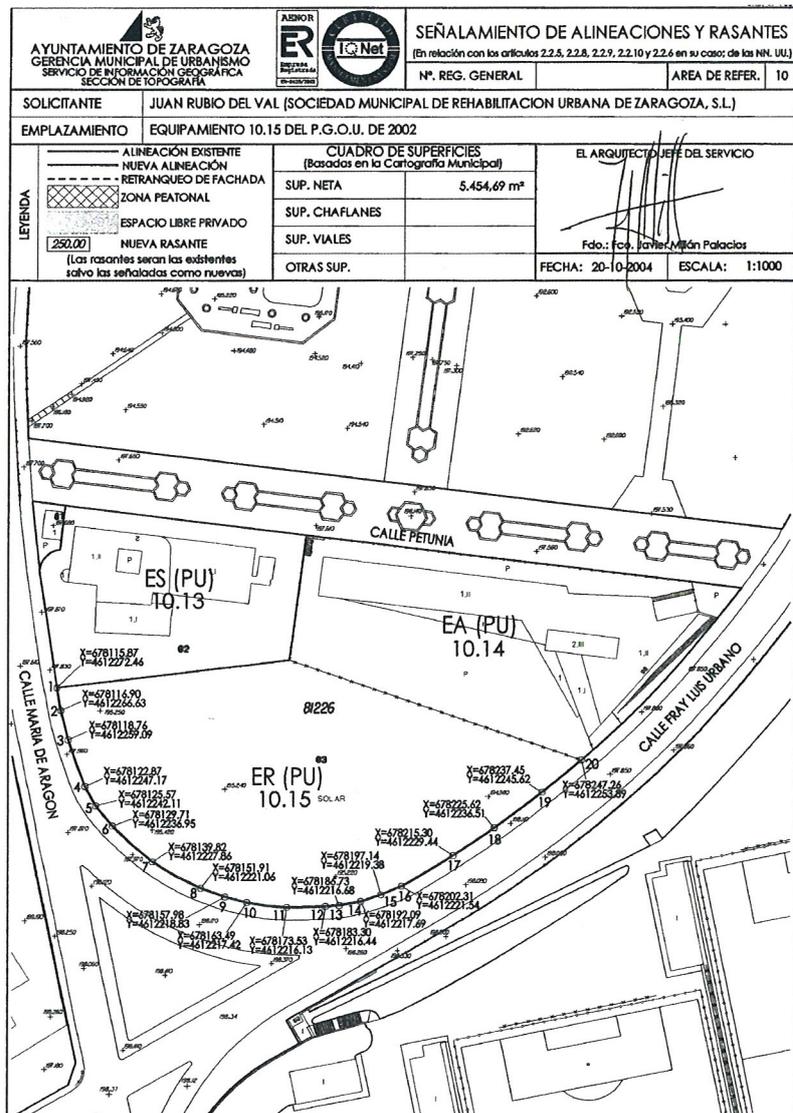
ASPECTOS TÉCNICOS:

1. Ubicación del solar.

El solar sobre el que se proyecta la edificación se encuentra situado en la confluencia en curva de las calles María de Aragón y Fray Luis Urbano.

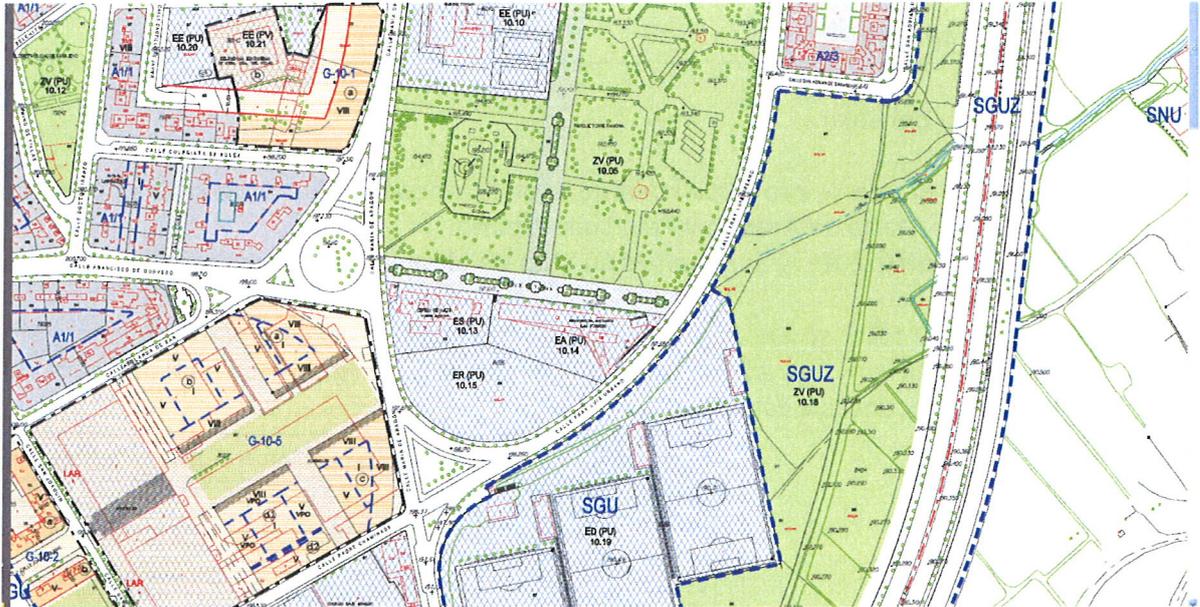
Tiene una superficie de 5.454 m² según acta de alineaciones y rasantes que se transcribe a continuación.

Actualmente el solar se encuentra libre de edificación. Es sensiblemente llano y situado a una cota inferior en una planta a la de la calzada; al igual que las dos parcelas de equipamiento adyacentes a ésta.



2. Calificación urbanística del solar.

El solar sobre el que se proyecta la edificación está clasificado como Suelo Urbano Consolidado y calificado como Sistema Local de Equipamientos y Servicios, con el código 10.15, y la denominación Equipamiento Torre Ramona. c/ Juan I – Petunia.



El uso asignado en el PGOUZ es de equipamiento de reserva (ER) de carácter público.

Para estos suelos el artículo 8.2.9.3. de las NN UU del PGOUZ indica que *podrán destinarse, mediante acuerdo municipal, a cualquiera de los usos genéricos de equipamientos y servicios contemplados en estas normas.*

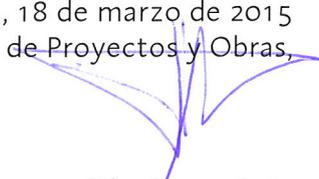
Por acuerdo municipal de 30 de septiembre de 2004 se le ha asignado el uso de equipamiento asistencial.

Con carácter general le correspondería una edificabilidad de 1 m²/m². Dado que la zona antigua de Las Fuentes tiene una edificabilidad muy superior y que a las edificaciones recientes del entrono les corresponde una zonificación de A 2/3, este equipamiento se podrá asimilar a una zona A 2/1, con una edificabilidad de 1,5 m²/m².

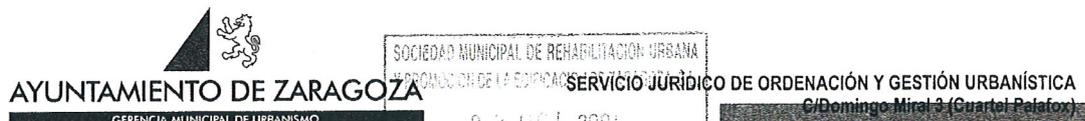
El resto de condiciones de posición, altura y demás parámetros urbanísticos serán de aplicación las de la zonificación A 2/1.

Se aporta resolución municipal sobre el uso de esta parcela, así como informe urbanístico municipal de la misma.

Zaragoza, 18 de marzo de 2015
La Jefa del Área de Proyectos y Obras,


Pilar López Ruiz

COPIA



Expediente n.º 1.193.680/2004

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE USO ASISTENCIAL EN EQUIPAMIENTO ER (PU) 10.15.

NARDO TORGUET ESCRIBANO
-SOCIEDAD MUNICIPAL DE REHABILITACION URBANA DE
ZARAGOZA, S.L.
SAN PABLO 61
50.003 ZARAGOZA

El Vicepresidente del Consejo de la Gerencia Municipal del Urbanismo con fecha 30 de septiembre de 2004 resolvió lo siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Admitir, a instancia de D. Nardo Torguet Escribano, en calidad de Gerente de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza S. L., la implantación del uso de asistencia y bienestar social en la parcela municipal, calificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza como sistema local de equipamiento de reserva público ER (PU), código del listado de equipamientos 10.15, a fin de posibilitar la promoción de vivienda protegida de carácter "tutelado" para personas mayores y jóvenes, en los términos establecidos en los artículos 8.2.9, apartado 3.c) y 2.7.13 apartado 4 de las normas urbanísticas del plan general, esto es, siempre que no se produzca fragmentación de la propiedad, que la gestión sea unitaria, que existan espacios comunes con el fin de favorecer la relación social, la comunicación, la información y el ocio, y que se atengan a la normativa sectorial que les sea de aplicación.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Una vez notificado el acuerdo, remitir el expediente al Servicio de Administración de Suelo a los efectos de continuar la tramitación en relación con la solicitud de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza S. de que se le autorice al desarrollo de dicha promoción de vivienda en la parcela de equipamiento 10.15.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 15 de octubre de 2004.

EL GERENTE DE URBANISMO, P.D.,
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
DE ORDENACION Y GESTION URBANISTICA,

Fdo.: Carmen Boned Juliani.



NÚMERO DE SALIDA: 50.511/2004

COPIA**SERVICIO DE INFORMACIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO**Expediente n.º **1.325.760/2004**

1 NOV 2004

844

**Sdad Mpal de Rehabilitación Urbana de
Zaragoza (D.Nardo Torguet)
SAN PABLO Nº 61
50003 ZARAGOZA****Asunto: Informe urbanístico en calle Fray Luis Urbano.**

El Ilmo. Sr. Vicepresidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación otorgada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2003, en relación con la solicitud referente a una finca situada en calle Fray Luis Urbano, con fecha 5 de noviembre de 2004 adoptó la siguiente resolución:

PRIMERO.- Informar a **Sdad Mpal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza (D.Nardo Torguet)** desde el punto de vista urbanístico y según el planeamiento vigente en el término municipal lo siguiente:

Finca situada en el Area de Referencia 10 Según el Plan General de Ordenación aprobado por el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, de fecha 13 de junio de 2001, y su Texto Refundido aprobado definitivamente el 13 de diciembre de 2002, tiene la clasificación de Suelo Urbano Consolidado y calificación de Sistema Local de Equipamientos y Servicios con el código 10.15, destinado a equipamiento de reserva, de carácter público, con una superficie de 5.223 m².

Por acuerdo municipal, se le ha asignado el uso de equipamiento asistencial.

Con carácter general, le correspondería una edificabilidad de 1 m²/m². Dado que la zona antigua de Las Fuentes tiene una edificabilidad muy superior, y que a las edificaciones más recientes del entorno les corresponde una zonificación de A 2/3, este equipamiento se podrá asimilar a una zona A 2/1, con una edificabilidad de 1,5 m²/m².

En cuanto al resto de condiciones de posición, altura y demás parámetros urbanísticos, le serán de aplicación los artículos 4.2.2 y 4.2.5 de las Normas Urbanísticas correspondientes también a la zonificación A 2 grado 1.

Se hace constar además que a las áreas de intervención del entorno, zonas G, se les ha asignado un aprovechamiento medio en torno a 1.465 m²/m².

SEGUNDO. Esta información no tiene carácter vinculante, y se emite al amparo de lo establecido en el art. 146 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo parcial de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, en materia de Planeamiento Urbanístico (BOA nº 28 de 6 de marzo de 2002). No siendo susceptible de recurso alguno.

El artículo 146 dice:

1. Los particulares podrán solicitar, siempre por escrito, la información del régimen urbanístico aplicable a una finca, unidad o sector, presentando su solicitud en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.
2. La solicitud deberá identificar la finca, unidad o sector, de manera que no puedan producirse dudas acerca de su situación y de las demás circunstancias de hecho que concurran.



SERVICIO DE INFORMACIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Expediente n.º 1.325.760/2004

El Ayuntamiento, al contestar la consulta, hará referencia a todos los datos suministrados por el administrado y a los demás que tiendan a individualizar el objeto sobre el que recae la información.

4. La información municipal señalará el tipo y categoría de suelo que corresponda a la finca, unidad o sector de que se trate y los usos e intensidades que tengan atribuidos por el planeamiento definitivamente aprobado que resultará de aplicación.

I.C. de Zaragoza 5 de noviembre de 2004.
EL GERENTE DE URBANISMO, P.D.,
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Fdo: Fernando Tirado Aznar

NUMERO DE SALIDA: 5572604



